



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00278-00. Ejecutivo Efectividad para la Garantía Real (Menor Cuantía)
Demandante: FRANCISCO CHAVEZ. Vs. JULIA ROSA OSORIO CORREA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 0558

Sevilla, Valle, Veintinueve (29) de Marzo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: REPROGRAMACIÓN AUDIENCIA CONCENTRADA
PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD PARA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FRANCISCO CHAVEZ
DEMANDADA: JULIA ROSA OSORIO CORREA
RADICADO: 2019-00278-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, donde informa que no fue posible llegar a un acuerdo amigable para zanjar las diferencias presentadas entre las partes y poder realizar una dación en pago con parte del inmueble aprehendido, a pesar de los intentos realizados, por lo que considera la parte demandada con su actuar, está dilatando el proceso y ha solicitado continuar con el trámite y desarrollo normal del proceso por conciliación fallida y teniendo por agotada la etapa conciliatoria; no queda más que proceder a fijar nueva fecha para continuar con las etapas procesales y finiquitar el asunto en debate, resolviendo de fondo y profiriendo el fallo que en derecho corresponda; dado que se han realizado varios intentos de conciliación, todos fallidos.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a lo pedido por el apoderado por activa, en consecuencia, se dispone dar continuidad al presente proceso y para tal efecto se procederá a agendar nueva fecha y hora para dar continuidad a la audiencia concentrada y resolver de fondo el presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora para que se continúe a la audiencia concentrada, adelantada el 10 de Febrero de 2022 la cual se había suspendido, debido a un nuevo intento de conciliación que considera la parte actora, ha sido fallida, para tal efecto se agenda, el día **CUATRO (04)** del mes de **AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a partir de las 9:00 AM,

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00278-00. Ejecutivo Efectividad para la Garantía Real (Menor Cuantía)

Demandante: FRANCISCO CHAVEZ. Vs. JULIA ROSA OSORIO CORREA.

donde se retomarán, las actividades pertinentes, reguladas en los artículos 372 y 373 del CGP y se dará fin a la controversia suscitada, resolviendo de fondo lo que en derecho corresponda.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a la parte demandada, en la forma consignada en el artículo 9 del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Por Estados electrónicos, mientras perdure su vigencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 050
DEL 30 DE MARZO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d18d5614472cef7d66d96bb86eb5901fae47c00467c553f9a1df4a24369c2fc

Documento generado en 29/03/2022 02:55:18 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00278-00. Ejecutivo Efectividad para la Garantía Real (Menor Cuantía)

Demandante: FRANCISCO CHAVEZ. Vs. JULIA ROSA OSORIO CORREA.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>